SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRA CONTRATO PRESTACIÓN DE POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE EDUCACIÓN, REPRESENTADO DE POR MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA FN SH CALIDAD DE COORDINADORA **GENERAL** ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO"; LA OTRA PARTE, EL O LA C. FERNANDO MEJIA PAULIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

OUF FS UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL **GOBIERNO** DEL ESTADO DE HIDALGO. CON JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIOS Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN. SECTORIZADO Υ ALIXIIIAD SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, CREADO POR **DECRETO** DFI PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL EJECUTIVO DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

GUBERNAMENTAL SE QUE POR DECRETO CREÓ AL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 22, DE FECHA 1º DE JUNIO DE LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BÁSICA NORMAL". IA CUAL MODIFICÓ POR EL NOMBRE OUE ACTUALMENTE OSTENTA, SEGÚN **DECRETO PUBLICADO** ΕN OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 4 DE JULIO DE 1994, POSTERIORMENTE LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO MODIFICARON PUBLICADO EN EL ÓRGANO DE ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004. POSTERIORMENTE EL PODER EJECUTIVO DEL **ESTADO** DE HIDALGO **EMITIÓ** UN DECRETO MEDIANTE ACTUALIZA QUE CREÓ AL INSTITUTO HIDALGUENSE DF **EDUCACIÓN** Υ SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PERIÓDICO OFICIAL ΕN EL ESTADO DE HIDALGO.

I.3. QUE TIENE COMO OBJETO EL DE PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN MAESTRAS MAESTROS; ADEMÁS DF AUXILIAR, APOYAR Y COLABORAR CON LA **ASISTENCIA** ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A EDUCACIÓN LA FN ESTADO DE HIDALGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO Y LEY ENTIDADES PARAESTATALES DF DE HIDALGO.

OUE EL DR. NATIVIDAD CASTREJON VALDEZ, EΝ SU CARÁCTER DE TITULAR DFI INSTITUTO DE EDUCACIÓN. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DF CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN I Y XIX DFL CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN I.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EXPEDIDO POR EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUE EL TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE **EDUCACIÓN** DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ. FACULTAD DE SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE PARTE "EL INSTITUTO". A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILI A. FN SU COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Υ FINANZAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE EDUCACIÓN, DE CON **FUNDAMENTO** ARTÍCULO EN EL 9 FRACCIÓN XXIV DEL MODIFICA QUE AL CREÓ AL I.H.E. Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO EN OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021; NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO SE/XI/2022-5 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022, DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA DE **SEPTIEMBRE** DE 2022. CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL

A.

7

Página 1 de 6

SOLICITUD FINANCIEROS. BAJO DE RECURSOS LA DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVAS GASTO, EN TÉRMINOS DE Υ **EJECUTORAS** DEL UNIDADES GENERADA LAS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII Y 33 FRACCIÓN V Y VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL INSTITUTO".

- I.6. QUE, LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CUBRIRÁ CON CARGO AL CAPÍTULO DE POR EL ARTÍCULO 72 DF LA CONFORME LO **ESTABLECIDO** CORRESPONDIENTE, Α ASÍ MISMO. **ESTE** GUBERNAMENTAL HIDALGO. DEL **ESTADO** DE **PRESUPUESTO** CONTABILIDAD LIBRE CONTRATACIÓN, DE PRINCIPIO DE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON EL A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO V, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- DE REQUIERE CONTAR CON LOS **SERVICIOS** PARA CUMPLIR CON LOS FINES MENCIONADOS, I.7. QUE, POR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE FÍSICA CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES UNA PERSONA LO QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO."
- UBICADO ΕN CONTRATO. EL EFECTOS DE **ESTE** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA OUF EN LA COLONIA VENTA PRIFTA. PACHUCA DE SOTO, ÁNGELES SIN NÚMERO, FELIPE **BOULEVARD** HIDALGO C.P. 42083, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IHE920518J25.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE otorga la ley, con capacidad para celebrar el presente contrato y quien se identifica con EXPEDIDA POR INSTITUTO EL NÚMERO IDMEX CON FOTOGRAFÍA VOTAR PARA CREDENCIAL CLAVE CON LA CONTRIBUYENTES DE ELECTORAL, Υ REGISTRO **FEDERAL** NACIONAL CON CERTIFICADA ASÍ COMO EL REGISTRO POBLACIÓN DE ÚNICA DE CEDULA PROFESIONAL SEGÚN Y/0 (CERTIFICADO, TÍTULO COMPROBANTE DΕ ESTUDIOS. LEGALES SE EXHIBE ORIGINAL PARA LOS **EFECTOS** EN MISMO QUE PARA CORRESPONDA), QUEDANDO UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.
- PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS SERVICIO" CONOCE PRESTADOR DEL "EL 11.2. OUE ASÍ СОМО OUE HA PRESENTE CONTRATO. MATERIA DEL **SERVICIOS NECESIDADES** DE LOS **EFICAZMENTE** LAS DESARROLLAR INTERVIENEN PARA LOS **FACTORES** OUE TODOS CONSIDERADO ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ PARA "EL INSTITUTO".
- **EXPERIENCIA** RECURSOS CONTAR CON LA SERVICIO" MANIFIESTA OUE "EL **PRESTADOR** DEL II.3. ASUMIENDO QUE CONTRATADO, LOS **SERVICIOS** PARA LOS ES DESEMPEÑAR **NECESARIOS** PARA MOTIVO **DESEMPEÑO** DE SU **ACTIVIDAD** DEL LOS GASTOS QUE CON RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE EL **SUPUESTO** SE **ENCUENTRA** EN COMUNICA QUE INSTITUTO", ASI MISMO PARA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- II.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO **ACTUAL** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN

III. DE "LAS PARTES"

- **PRESENTE** CONTRATO. MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL **OUE** "LAS PARTES" III.1. ESTÁN DISPUESTAS A QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, LO QUE POR OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- PRESTACIÓN REFERENTE A LA EL DESEMPEÑO EXPRESA CONSTANCIA QUE EN LAS PARTES DEJAN III.2. SERVICIO" DESEMPEÑARÁ DE MANERA SF **PRESTADOR** DEL CONTRATA, "EL DEL SERVICIO OUE SE Página 2 de 6

INDEPENDIENTE, AUTOADMINISTRANDO LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y BAJO NINGÚN MOTIVO, SUPUESTO O HECHO SE ENTENDERÁ QUE EXISTE VÍNCULO DE SUBORDINACIÓN DEPENDENCIA CON "EL INSTITUTO" POR LO TANTO, EL SERVICIO QUE SE LE HA ENCOMENDADO, LO EFECTUARÁ EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS Y CON LAS HERRAMIENTAS **PROPIAS** DEL **PRESTADOR** SERVICIO Y QUE ESTE CONSIDERE **NECESARIAS** PARA REALIZACION LA DF LAS ENCOMENDADAS. EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS **OBJETO** PRESENTE CONTRATO EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, Y CON LOS MEDIOS QUE **ELLO** EMPLEE. ASI COMO LLEVAR CABO Α ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS. TÉCNICAS PLANIFICACIÓN, INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE "EL INSTITUTO" Α TRAVÉS DEL ÁRFA SOLICITANTE POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE REQUIERA "EL INSTITUTO".

TERCERA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ, CON MOTIVO DF LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS OUF REALICE A "EL INSTITUTO", ASESORAR, PATROCINAR 0 CONSTITUIRSE COMO CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS 0 **INDIRECTAS** CON ACTIVIDADES QUE REALICE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO SUS REGLAMENTOS DEMÁS DISPOSICIONES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- a) LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA QUE SE ORIGINEN CON LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS OBJETO DE **ESTE** INSTRUMENTO "EL CORRESPONDERÁ Α INSTITUTO" "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE LOS DERECHOS DE AUTORÍA U OTROS **DERECHOS** EXCLUSIVOS OUE SE DERIVEN LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, DE **ESTUDIOS** INVESTIGACIONES CONTRATADOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- b) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO". Α GUARDAR IΑ DEBIDA CONFIDENCIALIDAD A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A LA OUE TENGA ACCESO O CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS** CONTRATADOS. QUEDANDO SUJETO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE ΕN CASO DF **INCURRIR** INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA
- c) DE COMPROBARSE EL USO INDEBIDO Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR DE ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA, DESDE ESTE MOMENTO QUEDA APERCIBIDO QUE SE DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES CONDUCENTES CON EL OBJETO DF **LLEVAR** CABO DESLINDE DE RESPONSABILIDADES Υ, EN SU CASO. APLICACIÓN IΑ DE LAS **SANCIONES** CORRESPONDIENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO PODRÁ CEDER PARCIAL 0 TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER **OTRA PERSONA** FÍSICA 0 MORAL. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO; Α EXCEPCIÓN CUANDO SE TRATE DEL COBRO POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS. CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO", **PRESENTANDO** PODER AUTORIZADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE PARA TAL EFECTO SE REQUIERAN.

QUINTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDIENDO LOS TERMINOS QUE EL PRESENTE ESTABLECE.











"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA CANTIDAD DE SE COMPROMETE A PAGAR Α INSTITUTO" SEXTA. "EL DOS **EXHIBICIONES** M.N.) DISTRIBUIDO FN MIL QUINIENTOS **PESOS** 00/100 \$19.500.00 (DIECINUEVE CADA MES O BIEN, EL DÍA HÁBIL INMEDIATO 30 DE EN FORMA OUINCENAL (LOS DÍAS 15 Y **RFALIZADAS PRESTADOR** CUENTA BANCARIA DE "EL DEPOSITARÁN ΕN LA LAS **CUALES** ANTERIOR). INTERVIENEN "LAS PARTES" OUE COMÚN **ACUERDO** POR SIDO FIJADO DE SERVICIO". CUYO **IMPORTE** HA SERVICIO" NO PODRÁ "EL **PRESTADOR** DEL OUE CONVIENEN CONTRATO; "LAS PARTES" PRESENTE **ESTÉ PREVISTO** EN EL POR ALGÚN OTRO CONCEPTO QUE NO MAYOR PAGO **EXIGIR** INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA QUE "EL INSTITUTO" RETENGA, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS BRUTOS.

DE SERVICIO" POR CONCEPTO **PRESTADOR** DEL INSTITUTO" DARÁ Α "EL SÉPTIMA. "EL PROPORCIONAL PARTE DEL CONTRATO IΑ CANTIDAD NETA DF \$ 17.002.80. 0 IΑ EN EL MES QUE SE CUENTE CON SERVICIO PRESTADO, CUYO PAGO SERÁ CUBIERTO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ELLO.

PRESENTE EXPRESAMENTE, QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ PARTES" ACUERDAN "LAS OCTAVA. REFIERE AL TREINTA DE JUNIO DE 2025, AL CONCLUIR EL TIEMPO A OUE SE DE **ENERO** DEL DIA SEIS SIN RESPONSABILIDAD PARA CUALOUIERA **EFECTOS JURÍDICOS** SE EXTINGUIRÁN CONTRATO. SUS DE NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO, NI DECLARACIÓN **NECESIDAD** "LAS PARTES" SIN OUE ASÍ LO DETERMINE.

JUSTIFICADAS, "LAS PARTES" **RAZONES** FUNDADAS **EXCEPCIONALES** POR NOVENA. CASOS EN FΙ **PROCEDIMIENTO** DE UN **MEDIANTE** CONTRATO PODRAN ACORDAR **MODIFICACIONES** ALPRESENTE **ACEPTACIÓN** "LAS FORMALIZARSE POR **ESCRITO** CON PLENA ADENDUM, LAS CUALES DEBERÁN PARTES".

DECIMA. "EL INSTITUTO", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- A. POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, CON FALTA DE CALIDAD, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B. POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS O TOMARSE ATRIBUCIONES QUE NO SON MOTIVO DE ESTE CONTRATO;
- C. POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL INSTITUTO";
- D. POR NEGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- E. POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO" DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- **ACTIVIDADES ENCOMENDADAS** CON SERVICIO" REALICE LAS **PRESTADOR** DEL F. CUANDO "EL SIN PERJUICIO LAS PENAS QUE MEREZCA FN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, DE DELITO;
- CONTRAVENGA EL BUEN DESPACHO DF LOS INCURRIR **PRÁCTICAS** DESHONESTAS, ΕN G. POR 1 F CON MOTIVO DE LA INFORMACIÓN OUF BENEFICIO INDEBIDO ASUNTOS. OBTENGA UN DE EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO LA LLEGUE A SU CONOCIMIENTO DERIVADO DEL DEPENDENCIA, Y CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA ANÁLOGA;
- H. POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- I. EJECUCIÓN DE ACTOS TIPIFICADOS COMO DELITOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE;
- DIVISIONISMO, ALTERCADOS EJECUCIÓN DE **ACTOS** DE DE INTERÉS EN SUS ACTIVIDADES. J. FALTA CONTRARIAS **DERECHO** DENTRO DE LAS Δ ILÍCITAS 0 MANIFESTACIONES GRAVES 0 Página 4 de 6

H







INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO";

- k. falta de ética o cualquier otra acción u omisión que afecte de forma negativa a **"el** Y/O Α SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O REPRESENTANTES PÚBLICOS V/0 PRIVADOS: Y
- CUANDO EXISTAN RECORTES PRESUPUESTALES Y F I N A N C I E R O S EN "EL INSTITUTO"

CITADA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE PRESTADOR DEL SERVICIO" CON POR LO MENOS TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL DÍA EN QUE SE PRETENDA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

PACTAN "LAS PARTES" OUE LA RESCISIÓN **ADMINISTRATIVA** NO GENERARÁ NINGÚN GASTO. COMISIÓN. FINIQUITO, LIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN 0 ADEUDO DE NINGÚN TIPO A "EL FAVOR DE **PRESTADOR** SERVICIO", ASÍ СОМО TAMPOCO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD JURÍDICA 0 **ADMINISTRATIVA** ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA. "EL INSTITUTO" FN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE PRESENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Υ SIN NECESIDAD MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN **RAZONES** DE INTERÉS **GENERAL** BIEN. CUANDO POR CAUSAS **JUSTIFICADAS** SE **EXTINGA** LA NECESIDAD DE REQUERIR 105 **SERVICIOS** ORIGINALMENTE CONTRATADOS Υ OUE DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE **ESTE** CONTRATO SF **OCASIONARÍA** DAÑO PERJUICIO 0 Α "EL INSTITUTO". ΕN TODO CASO, "EL INSTITUTO" DEBERÁ CUBRIR LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS **EFECTIVAMENTE** PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

CUANDO "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO PUEDA CONTINUAR **PRESTANDO** SUS SERVICIOS. DERERÁ AVISAR POR ESCRITO Y CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN "EL INSTITUTO". Α QUEDANDO **OBLIGADO** Δ SATISFACER LOS DAÑOS PERJUICIOS OUE SE CAUSEN. CUANDO NO DIFRE ESTE AVISO CON OPORTUNIDAD.

DÉCIMO SEGUNDA "FI **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO SERÁ RESPONSABLE POR **CUALQUIER EVENTO** DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL 0 TOTAL MENTE CUMPLIR CON LAS CONTRAÍDAS FN EL PRESENTE CONTRATO, ΕN EL **ENTENDIDO** OUE DICHOS **SUPUESTOS** DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA UNA VF7 CONCLUIDA LA **VIGENCIA** DEL PRESENTE CONTRATO DARÁ POR TERMINADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SIN QUE "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRE OBLIGADO DAR **AVISO** PREVIO DE SU CONCLUSIÓN.

DÉCIMA CUARTA. **OUEDA EXPRESAMENTE** CONVENIDO QUE, ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR DE PRESTADOR DEL SERVICIO" Α LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AOUELLAS OTRAS OUE EMANAN DE LA LEGISLACIÓN ΕN LA MATERIA APLICABLE Y VIGENTE PARA FΙ ESTADO HIDALGO. "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR. SIN **NECESIDAD** DF INTERVENCIÓN JUDICIAL, **ENTRE** APLICAR RESCISIÓN 0 **EXIGIR** FI CUMPLIMIENTO DEL MISMO, Υ **ESTABLECER** EL **PAGO** DE UNA PENA CONVENCIONAL EN PROPORCIÓN Α LOS **SERVICIOS** NO **PRESTADOS** 0 PRESTADOS DEFICIENTEMENTE CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO. PARA EL. CASO DE INCUMPLIMIENTO **DENTRO** DF LOS **TÉRMINOS SEÑALADOS** CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL INSTITUTO", PODRÁ **APLICAR** LA PENA CONVENCIONAL DEL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO. FΙ IMPORTE CONVENCIONAL SERÁ RETENIDO POR "EL INSTITUTO", ΕN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1824 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA OUINTA "LAS PARTES" ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO FN EL PRESENTE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Página 5 de 6











CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/10/H/0388/2025.

CASO DE CONTROVERSIA, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, Y AL NO EXISTIR VICIOS DEL CONCENTIMIENTO ALGUNO O O CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL INSTITUTO"	POR VICIOS
MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E	FERNANDO MEJIA PAULIN
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO	TESTIGOS
RAÚL MELÉNDEZ MENESES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE KARINA HERNÁNDEZ MEDINA DIRECTORA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MARÍA DE LOS ÁNGELES CIBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA CLAUDIA ALEJANDRA SANCHEZ PEREZ SECRETARIA DEL DESPACHO

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE FECHA **EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS **FERNANDO MEJIA PAULIN**.

PACHUCA DE SOTO A 06 DE ENERO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE AUTORIZO A EL (LA) C. PARA QUE LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL COBRO DEL MONTO QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERA TENIDO EL DERECHO DE RECIBIRLO, EN CASO DE FALLECIMIENTO Y EL COBRO ESTÉ APEGADO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

C. Fernando Majía Paulin
NOMBRE Y FIRMA